

Neiva, 7 de noviembre del 2025

Doctor

Daniel Mor García

**DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Superintendencia de Industria y Comercio**

Bogotá D.C.

**REF:** **SD2025/0089435** - Respuesta al Requerimiento de Forma contenido en el Oficio N° 19002 del 24 de octubre del 2025.

**Oscar Nicolas Alvarez Anacona**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 83.211.956, en mi calidad de solicitante/titular dentro del presente proceso de registro marcario, cumpliendo con lo establecido en el artículo 144 de la Decisión Andina 486 de 2000, me permito responder el requerimiento de forma proferido por su dependencia mediante el oficio N0. 19002 del 24 de octubre del 2025, bajo los siguientes presupuestos:

## **1. ANTECEDENTES.**

1.1 Que el día 16 de septiembre del 2025, solicitó el registro de la marca (mixta) "COLACHO YIMAITY", para identificar los servicios comprendidos en la clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza1.

1.2 Que, el día 27 de octubre del 2025, se realizó al solicitante un requerimiento de forma, con el oficio N0. 19002 del 24 de octubre, el cual fue notificado el día 27 de octubre del 2025.

## **2. EN CUANTO AL REQUERIMIENTO.**

Determinó su dependencia en el Oficio 19002 del 24 de octubre del 2025, "**La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.** Del análisis de la solicitud se evidencia que la denominación declarada para el signo es **COLACHO YIMAITY**. Sin embargo, en la etiqueta aportada se visualiza la expresión "**CH COLACHO YIMAITY**", lo cual genera una inconsistencia que impide establecer con claridad cuál es el alcance del derecho de la marca que se pretende registrar..."

*Por consiguiente, se le requiere para que precise de manera clara la denominación de la marca que pretende registrar.*

Con lo anterior expuesto: **Aclaramos que la denominación de la marca que se quiere registrar es CH COLACHO YIMAITY.**



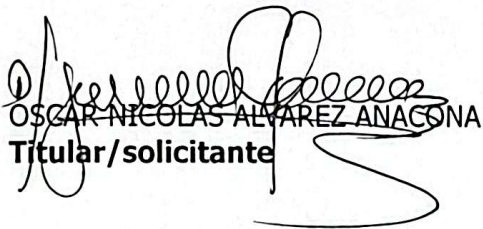
### 3. PETICIONES.

- 3.1. Que se dé continuidad al proceso de registro marcario con la información aclarada.
- 3.2. Que se le dé continuidad al trámite relacionado con la solicitud en cuestión, TENIENDO EN CUENTA LA **RENUNCIA A LOS TERMINOS** ADMINISTRATIVOS QUE FALTAREN EN ESTE PROCESO.
- 3.3. Y que, en consecuencia, se conceda el derecho de marca mixta solicitado.

### 4. NOTIFICACIONES.

A mi persona en la dirección vereda las delicias, municipio de Elias, correo mail [eymclientes05@gmail.com](mailto:eymclientes05@gmail.com)., móvil 3133081173

Cordialmente,

  
OSCAR NICOLAS ALVAREZ ANACONA  
**Titular/solicitante**